

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 4 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Gloria Soto González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/01, sita en la calle Juan Bravo número 49, en Madrid.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 01 07 78401 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra GOLD DREAMS LINE SL, cuyo último domicilio conocido fue en calle Príncipe de Vergara número 57 - 2ºb de Madrid, se ha dictado la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, que después se transcribirá.

Hallándose la empresa deudora GOLD DREAMS LINE SL en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notificase mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a los cotitulares, acreedores preferentes y a los demás interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 2010. -La recaudadora ejecutiva, Gloria Soto González.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 04 de agosto de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad de GOLD DREAMS LINE SL, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

ADVERTENCIAS: De acuerdo con lo establecido en la ley 49/60, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal en la redacción dada por la ley 8/99, será a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la tesorería general de la seguridad social.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR: DATOS FINCA URBANA NÚMERO 22035: APARTAMENTO NÚMERO 52 A EN SANTA EULALIA DEL RIO, BALEARES, CL FICUS NÚMERO 14, DE 45 M2 DE SUPERFICIE.-TITULARIDAD -100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO SOBRE EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUSIVO DE LA SEMANA NÚMERO 52 DE CADA AÑO NATURAL.-NO EXISTEN CARGAS SUBSISTENTES.-IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 6.304,16 EUROS.-DATOS FINCA URBANA NÚMERO 21955: APARTAMENTO NÚMERO 12 A EN SATEA EULALIA DEL RIO, BALEARES, CL FICUS NÚMERO 14, B.J. DE 34 M2 DE SUPERFICIE.-TITULARIDAD: 100 POR 100 DOMINIO DEL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DURANTE LA SEMANA NÚMERO 12 DE CADA AÑO NATURAL.-NO EXISTEN CARGAS SUBSISTENTES.-IMPORTE DE LA TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 4.529,16 EUROS.-DATOS FINCA URBANA NÚMERO 21986: APARTAMENTO NÚMERO 27B EN STA EULALIA DEL RIO, CL FICUS NÚMERO 14, EN BALEARES, DE 45 M2 DE SUPERFICIE.-TITULARIDAD 100 POR 100 DEL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA SEMANA NÚMERO 22 DE CADA AÑO NATURAL.-NO EXISTEN CARGAS SUBSISTENTES.-TASACION A EFECTOS DE SUBASTA: 5.500,00 EUROS.

Madrid, a 10 DE SEPTIEMBRE 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramírez. URE 28/03.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404).

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que tramitando se en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28 03 08 00098301 contra del deudor NAVIERA DEL ODIEL S.A. (OFICINA), C.C.C.: 10 28000030288 CIF OA21002274, Numero de Documento 28 03 404 10 053466867 por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

\*PROVIDENCIA : Una vez autorizada con fecha 04 de octubre de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, proceda se a la celebración de la subasta el día 15 de agosto de 2010, a las 10,00 horas en C/ Agustín de Foxa 28,30 de MADRID, y observen se en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial Estado, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del Depositario TES GRAL. SEG. SOCIAL. DIR. PROV. MADRID y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CL AV INDUSTRIA 0022 28820-COSLADA previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 25 de AGOSTO de 2010 hasta el 14 de octubre de 2010, en horario de 09 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual efectuarse la inmatriculación en los terminaos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial estableciendo al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 25-08-2010 a 14-10-2010.

Los licitadores presentaran sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicando en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un deposito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se hayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargo y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificaciones así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificada, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Se hace constar que el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo, ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, a 25 de agosto de 2010.-El Recaudador Ejecutivo.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EL DEUDOR: NAVIERA DEL ODIEL S.A. (OFICINA).

BIEN: SILLAS MADERA ASIENTO PIEL MARRON NUM. OBJ.: 6.

VALOR DE TASACION: 792,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 792,00.

BIEN: SILLONES BRAZOS MADERA ASIENTO EN PIEL NUM. OBJ.: 2.

VALOR DE TASACION: 306,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 306,00.

BIEN: MESA MADERA NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 360,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 360,00.

BIEN: MESA DESPACHO MADERA Y PIEL VERDE NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 324,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 324,00.

BIEN: MESA SUPLETORIA MADERA Y PIEL VERDE NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 180,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

<p>VALOR BIEN: 180,00. BIEN: MESA BAJA MADERA Y CUERO ROJO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 198,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 198,00. BIEN: MUEBLE MADERA DOS BALDAS NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 156,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 156,00. BIEN: MAQUETA DE BARCO URNA CRISTAL NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: ARMARIO VITRINA MADERA TRES BALDAS NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 216,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 216,00. BIEN: ARMARIO VITRINA 2PUERTAS ALTAS Y 4 BAJAS NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 360,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 360,00. BIEN SOFA DOS PLAZAS TAPIZ.NARANJA CON 2 COJIN NUM. OBJ. 1. VALOR DE TASACION: 180,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 180,00. BIEN: MESAS BAJAS MADERA CON CUERO ROJO NUM. OBJ.: 2. VALOR DE TASACION: 72,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 72,00. BIEN: ALFOMBRA COLOR ROJO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: CAJONERA 3 CAJONES NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 60,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 60,00. BIEN: LAMPARAS DE PIE DORADAS NUM. OBJ.: 2. VALOR DE TASACION: 54,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 54,00. BIEN: IMPRESORA LEXMAX E210 NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 66,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 66,00. BIEN: FAX CANON NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 72,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 72,00. BIEN: BUSTO MARMOL BLANCO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 180,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 180,00. BIEN: PIE MADERA NEGRA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 32,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 32,00. BIEN: CAJONERA 2 CAJONES MADERA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 54,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 54,00. BIEN: CUADRO BATALLA NAVAL NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 30,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 30,00. BIEN: CUADRO RETRATO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: CUADRO ACUARELA MARINA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 66,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 66,00. BIEN: MESA BAJA MADERA CUERO ROJO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 210,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 210,00. BIEN: JUEGO CUATRO MESAS MADERA CON CUERO ROJO NUM. OBJ.: 1 VALOR DE TASACION: 30,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 30,00. BIEN: SILLAS MADERA ASIENTO PIEL MARRÓN NUM. OBJ.: 4. VALOR DE TASACION: 528,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 528,00. BIEN: CUADRO RETRATO MARQUÉS DE COMILLAS NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: BUSTO CON COLUMNA METAL NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 180,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 180,00. BIEN: MUEBLE PATAS ALTAS MADERA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 60,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 60,00.</p>	<p>BIEN: LAMPARA PIE NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 27,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 27,00. BIEN: MUEBLE MAQUETA BARCO CON CRISTAL NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: CUADRO LAMINA BARCO ENMAR NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 60,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 60,00. BIEN: CUADRO BARCO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 60,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 60,00. BIEN: MAQUETA BARCO CON MUEBLE MADERA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: CUADRO MOTIVO VELERO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 60,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 60,00. BIEN: RELOJ PIE MADERA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 140,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 140,00. BIEN: SILLONES SKAY MARRÓN CON BRAZOS NUM. OBJ.: 2. VALOR DE TASACION: 84,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 84,00. BIEN: MESA CENTRO MADERA Y CRISTAL NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 150,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 150,00. BIEN: ALFOMBRA ROJA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 150,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 150,00. BIEN: MESA DESPACHO MADERA Y CUERO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 270,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 270,00. BIEN: MESA AUXILIAR MADERA NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: MAQUINA ESCRIBIR ELECTRIC TA SE 310 NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 30,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 30,00. BIEN: MUEBLE MADERA DOS CAJONES NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 90,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 90,00. BIEN: IMPRESORA HP LASERJET 6 P NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 108,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 108,00. BIEN: SILLONES MADERA TAPIZADOS TELA ROJA NUM. OBJ.: 2. VALOR DE TASACION: 300,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 300,00. BIEN: PERCHERO MADERA 4 BRAZOS NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 36,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 36,00. BIEN: MUEBLE ARCHIVADOR MADERA DOS PUERTAS Y 4 BALDAS NUM 1 VALOR DE TASACION: 330,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 330,00. BIEN: MESA DESPACHO MADERA CON CUERO ROJO NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 270,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 270,00. BIEN: SILLA NEGRA CON BRAZOS Y RUEDAS NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 36,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 36,00. BIEN: MAQUETA BARCO CON CRISTAL NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 120,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 120,00. BIEN: ARMARIO BALDAS METAL. GRIS CON PERSIANA DE CIERRE NU OBJ.: 2. VALOR DE TASACION: 432,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 432,00. BIEN: LAMPARA DORADA DE PIE NUM. OBJ.: 1. VALOR DE TASACION: 27,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 27,00. BIEN: SILLA CON BRAZOS Y RUEDAS SKAY NEGRO NUM. OBJ.: 1.</p>
---	--

VALOR DE TASACION: 36,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 36,00.  
BIEN: PANTALLA NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 54,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 54,00.  
BIEN: TECLADO NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 12,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 12,00.  
BIEN: CPU NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 270,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 270,00.  
BIEN: RATON NUM. OBJ.: 1.  
VALOR DE TASACION: 9,00.  
CARGA PREFERENTE: 0,00.  
VALOR BIEN: 9,00.  
VALOR LOTE: 8.917,00.

Madrid, 25 de AGOSTO de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, NICASIO FUENTES COBOS.

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404).

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que tramitando se en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28 03 08 00098301 contra del deudor NAVIERA DEL ODIEL S.A. (OFICINA), C.C.C.: 10 28000030288 CIF 0A21002274, Numero de Documento 28 03 404 10 053469190 por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA : Una vez autorizada con fecha 04 de agosto de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, proceda se a la celebración de la subasta el día 15 de octubre de 2010, a las 10,00 horas en C/ Agustín de Foxa 28,30 de MADRID, y observen se en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial Estado, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del Depositario D. JOSE JAVIER VILLASANTE ORTIZ y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CL SAN FRANCISCO DE SALES 0008 1 28003 - MADRID previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 25 de AGOSTO de 2010 hasta el 14 de octubre de 2010, en horario de 09 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual efectuarse la inscripción en los terminos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DE 25-08-2010 a 14-10-2010.

Los licitadores presentaran sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicando en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se hayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no afectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargo y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificaciones así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificada, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Se hace constar que el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo, ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, a 25 de agosto de 2010.-El Recaudador Ejecutivo.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EL DEUDOR: NAVIERA DEL ODIEL S.A. (OFICINA).

BIEN: IMPRESORA HECHEN PAWER NUM. OBJ.: 2.

VALOR DE TASACION: 90,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 90,00.

BIEN: IMPRESORA HP LASERJET 4230N NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 27,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 27,00.

BIEN: MUEBL. C/PATAS MAQUETA BARCO ALFONSO XIII NUM. OBJ.: 1 VALOR DE TASACION: 120,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 120,00.

BIEN: MUEBL. C/PUERTAS MAQUETA BARCO MAGALLANES NUM. OBJ.: 1 VALOR DE TASACION: 120,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 120,00.

BIEN: SILLAS OFICINA NEGRAS NUM. OBJ.: 12.

VALOR DE TASACION: 288,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 288,00.

BIEN: ORDENADORES HP NUM. OBJ.: 12.

VALOR DE TASACION: 3240,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 3240,00.

BIEN: CPU VARIAS NUM. OBJ.: 10.

VALOR DE TASACION: 2700,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 2700,00.

BIEN: MESAS BLANCAS MELAMINA NUM. OBJ.: 12.

VALOR DE TASACION: 288,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 288,00.

BIEN: ESTANTERIAS METALICAS CON CAJONERAS NUM. OBJ.: 11.

VALOR DE TASACION: 264,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 264,00.

BIEN: MESA DESPACHO MADERA Y CUERO VERDE NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 270,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 270,00.

BIEN: MESA AUXILIAR BALDAS MADERA NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 72,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 72,00.

BIEN: IMPRESORA OLIVETTI NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 45,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 45,00.

BIEN: SILLON CON RUEDAS Y BRAZO NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 30,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 30,00.

BIEN: SILLON DESPACHO CON BRAZO TELA GRIS NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 30,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 30,00.

BIEN: ESTANTERIA DE MADERA 4 BALDAS Y DOS PUERTAS NUM. OBJ.: 1 VALOR DE TASACION: 132,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 132,00.

BIEN: SILLA CON BRAZOS CUERO NEGRO NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 36,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 36,00.

BIEN: PERCHERO NEGRO NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 18,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 18,00.

BIEN: MESA DESPACHO MADERA CUERO ROJO NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 270,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 270,00.

BIEN: SILLAS MADERA CUERO ROJO NUM. OBJ.: 4.

VALOR DE TASACION: 528,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 528,00.

BIEN: SILLON OFICINA CON BRAZOS NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 30,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 30,00.

BIEN: ESTANTERIA TRES CUERPOS 6 PUERTAS Y 3 BALDAS NUM. 1.

VALOR DE TASACION: 240,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 240,00.

BIEN: MESA DESPACHO MADERA CON CUERO NEGRO NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 270,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 270,00.  
 BIEN: MESA REUNION NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 270,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 270,00.  
 BIEN: SILLAS DESPACHO C/BRAZOS SKAY NEGRO NUM. OBJ.: 2.  
 VALOR DE TASACION: 60,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 60,00.  
 BIEN: SILLON DESPACHO CON RUEDAS NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 30,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 30,00.  
 BIEN: ORDENADOR HP NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 270,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 270,00.  
 BIEN: IMPRESORA HP 990 NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 27,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 27,00.  
 BIEN: SILLAS MADERA CON CUERO NEGRO NUM. OBJ.: 3.  
 VALOR DE TASACION: 396,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 396,00.  
 BIEN: LAMPARA DE PIE NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 27,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 27,00.  
 BIEN: CUADRO BARCO NUM. OBJ.: 1.  
 VALOR DE TASACION: 60,00.  
 CARGA PREFERENTE: 0,00.  
 VALOR BIEN: 60,00.  
 VALOR LOTE: 10.248,00.  
 Madrid, 25 de AGOSTO de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO .NICASIO FUENTES COBOS.

#### EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404).

Don Nicasio Fuentes Cobos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03 de Madrid, con domicilio en la c/ Fuencarral 77 - 4ª planta Madrid.

HACE SABER: Que tramitando se en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28 03 08 00219246 contra del deudor COMPAÑIA TRASATLANTICA ESPAÑOLA SA, C.C.C.: 10 28000300373, CIF 0A28118313, Numero de Documento 28 03 404 10 053428370 por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA : Una vez autorizada con fecha 04 de agosto de 2010 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, proceda se a la celebración de la subasta el día 15 de octubre de 2010, a las 10,00 horas en C/ Agustín de Foxa 28,30 de MADRID, y observen se en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 y 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (Boletín Oficial Estado, del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del Depositario D. JOSE JAVIER VILLASANTE ORTIZ y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CL SAN FRANCISCO DE SALES 0008 1 28003 - MADRID previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 25 de AGOSTO de 2010 hasta el 14 de octubre de 2010, en horario de 09 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual efectuarse la inmatriculación en los terminaos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destiniéndose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial estableciendo al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas DE 25-08-2010 a 14-10-2010.

Los licitadores presentaran sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicando en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañado a cada postura cheque conformado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de la subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se hayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la dife-

rencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no afectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargo y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificaciones así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificada, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### ADVERTENCIAS:

Se hace constar que el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo, ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Madrid, a 25 de agosto de 2010.-El Recaudador Ejecutivo.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EL DEUDOR: COMPAÑIA TRASATLANTICA ESPAÑOLA, S.A. (OF ICINA).

BIEN: ARMARIO ESTANTERIA METAL. PUERTA FUELLE 4 BALDAS NU OBJ.: 8 VALOR DE TASACION: 1152,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 1152,00.

BIEN: MESA PATAS METALICAS TABLERO GRIS NUM. OBJ.: 6.

VALOR DE TASACION: 216,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 216,00.

BIEN: CAJONE RA DOS CAJONES CON RUEDAS NUM. OBJ.: 7.

VALOR DE TASACION: 210,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 210,00.

BIEN: FOT OCOPIADORA XEROX WORKCENTRE 7232 NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 1260,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 1260,00.

BIEN: IMPRESORA HP P2015N NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 108,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 108,00.

BIEN: FAX CANON L-300 NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 144,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 144,00.

BIEN: SILLAS CON BRAZOS TAPICERIA NEGRA NUM. OBJ.: 5.

VALOR DE TASACION: 150,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 150,00.

BIEN: CAJA FUERTE ARTEX NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 300,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 300,00.

BIEN: CPU IBM NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 270,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 270,00.

BIEN: PANTALLA HEWLETT PACKARD NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 45,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 45,00.

BIEN: TECLADO IBM NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 18,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 18,00.

BIEN: CPU HP NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 270,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 270,00.

BIEN: PANTALLA HP NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 45,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 45,00.

BIEN: PANTALLA HEWLETT PACKARD NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 45,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 45,00.

BIEN: CPU IBM NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 270,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 270,00.

BIEN: PANTALLA HEWLETT PACKARD NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 45,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 45,00.

BIEN: TECLADO HEWLETT PACKARD NUM. OBJ.: 1.

VALOR DE TASACION: 18,00.

CARGA PREFERENTE: 0.00.

VALOR DEL BIEN: 18,00.

VALOR DEL LOTE: 4.566,00.

Madrid, 25 de AGOSTO de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO .NICASIO FUENTES COBOS.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

DON URBANO GONZALO FOCIÑOS CARAMES C/ JEREZ NÚMERO 12 28230 LAS ROZAS DE MADRID - 28 02 08 00279482 DART GALICIA SL 48.381,42 EUROS DE MAYO DE 2008 A NOVIEMBRE DE 2009.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor GARCIA GOMEZ FELICIANA, con número de Expediente 28080600429878 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 10 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 12,5 por 100 D12,5 por 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR HERENCIA E NUDA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA PROTC. OFIC. EN MADRID.

Tipo de Via: C/. Nombre de Via: DILIGENCIA NÚMERO 16 ESC. 2 PISO: 3º PT.: D Cód. Post.: 28018 Cód. Muni.: 28079.

Datos Registrales: Número Registro: 10 Número Tomo 1098.

Número Libro 1086 Número Folio: 134 Número Finca: 98882 Importe de Tasación: 12.860,65 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

HIPOTECARIO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 8.362,72.

JUZGADO 1ª INSTANCIA NÚMERO 1 DE POZOBLANCO CARGA: ANOT. PREV. EMBR. IMPORTE: 33.104,99.

Tipo de Subasta: 12.860,65 euros.

TITULARES:

FELICIANA GARCIA GOMEZ D.N.I.: 01806892N.

12,5 por 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

JOSE GARCIA GOMEZ, D.N.I.: 051849502G.

UNA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

MANUELA GARCIA GOMEZ, D.N.I.: 051852898L.

UNA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

Mª CARMEN GARCIA GOMEZ, D.N.I.: 051838066E.

UNA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR HERENCIA.

CARMEN GOMEZ VILLARIN, D.N.I.: 01765904X.

UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. ADQUIRIDA POR HERENCIA.

CARMEN GOMEZ VILLARIN, D.N.I.: 01765904X.

UNA MITAD INDIVISA DEL USUFRUCTO CON CARÁCTER PRIVATIVO. ADQUIRIDA POR HERENCIA.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A.

EXISTE DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA EN MADRID.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 10 de septiembre de 2010.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor TOME GOMEZ JUAN, con número de Expediente 28080900121078 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 1/2 PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN PARLA (MADRID).

Tipo de Via: C/. Nombre de Via: CIUDAD REAL NÚMERO 46 ESC. PISO: 4º PT.: D Cód. Post.: 28980 Cód. Muni.: 28106.

Datos Registrales: Número Registro: 01 Número Tomo 605.

Número Libro 109 Número Folio: Número Finca: 5380.

Importe de Tasación: 74.344,99 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

BANCO SANTANDER, S.A. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 22.565,19.

DELEG. ESPEC. AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA CARGA: ANOT. PREV. EMBR. IMPORTE: 15.297,06.

Tipo de Subasta: 36.482,74 euros.

TITULARES:

JUAN TOME GOMEZ, D.N.I.: 05389493H.

1/2 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

FEANCISCA CALVILLO SANCHEZ, D.N.I.: 01107900J.

1/02 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO SANTANDER Y ANOTAC. EMBG. ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL ESTADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CON NÚMERO EXPTE.: 4508723302819R.

ESTA FINCA ESTA AFECTA A RESERVAS DE VUELO Y USO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍC. 122 Y 123 DE LA LEY HIPOTECARIA, Y 1860 DEL CODIGO CIVIL, EL ADJUDICATORIO RESPONDERA SOLIDARIAMENTE POR LA INTEGRIDAD DE LA CARGA HIPOTECARIA PENDIENTE "45.130,37".

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 10 de septiembre de 2010.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

Don Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita 3 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Número Expediente: 28 10 06 00220789 Razón Social: ARCE SIMON JULIO DAVID.

CIF: 001625147J.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 20 11 2007 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido

tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**Descripción:**

VEHICULO: Marca - HYUNDAI GETZ MATRICULA - 4886 DTT.

Importe de Tasación: 3.815,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

URE 28/14.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES.**

Doña Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Julio Camba s/n.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra RAFAEL RIOBO GONZALEZ, N.I.F. 35937593R, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General, se dictó con fecha 9 de julio de 2010 requerimiento de bienes, no habiendo sido posible la notificación del mismo al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza a través de la publicación de este Edicto:

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Período de la deuda: 1/2002 a 10/2009 (Régimen General); PRINCIPAL: 272.941,96.- (doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y un euros y noventa y seis céntimos); RECARGO DE APREMIO: 56.438,06.- (cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho euros y 6 céntimos); INTERESES DEMORA DEVENGADOS HASTA LA FECHA: 35.074,98.- (treinta y cinco mil setenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos). TOTAL DEUDA: 364.455,00.- (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros). Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el autor."

Madrid, a 10 de septiembre de 2010.-La recaudadora ejecutiva, ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.**

Doña Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 4.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARIA PERUCHO LOPEZ, N.I.F. 2283238M, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 11 de marzo de 2010 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma a la interesada en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este EDICTO:

"Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a MARIA PERUCHO LOPEZ, N.I.F. 2283238M por débitos a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en los Registros de la Propiedad número 4 de Madrid y número 4 de Ibiza, garantizando la suma total de 2.466,83.- euros (dos mil cuatrocientos sesenta y seis euros y ochenta y tres céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: ----.TOMO: 2608.-FOLIO: 1787.-FINCA: 30244.-Anotación letra "A".-Registro Propiedad 4 de Madrid.

LIBRO: 309.-TOMO: 1694.-FOLIO: 130.-FINCA 19053.-Anotación letra "A".-Registro Propiedad 4 de Ibiza.

LIBRO: 308.-TOMO: 1693.-FOLIO: 134.-FINCA 18979.-Anotación letra "A".-Registro Propiedad 4 de Ibiza.

LIBRO: 309.-TOMO: 1694.-FOLIO: 16.-FINCA 19015.-Anotación letra "A".-Registro Propiedad 4 de Ibiza.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 2 a 6/2009, por un importe principal de 1.245,90.- (mil doscientos cuarenta y cinco euros y noventa céntimos), más 249,20 (doscientos cuarenta y nueve euros y veinte céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 41,58 (cuarenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos) de intereses, más 200,00 (doscientos euros) de costas presupuestadas; TOTAL: 1.736,68 (mil setecientos treinta y seis euros y sesenta y ocho céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descritas a continuación en la suma de 1.736,68 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.203,51 euros.

1. URBANA: 100 por 100 pleno dominio vivienda en Madrid, Calle Tomelloso, 19, piso 5º A. Superficie: 66,56 m<sup>2</sup>. TITULARIDAD: Inscrito a favor de MARIA PERUCHO LOPEZ, 100 por 100 del pleno dominio en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 2608, folio 178, finca 30244.

2. URBANA: 100 por 100 pleno dominio vivienda en S. Antonio Portmany (Ibiza), c/ Lepant, 1D, portal 4, planta 2ª, puerta AC. Superficie construida: 65,9 m<sup>2</sup> y terraza de 7,60 m<sup>2</sup>. TITULARIDAD: Inscrito a favor de MARIA PERUCHO LOPEZ 100 por 100 del pleno dominio en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 4, al tomo 1694, libro 309, folio 130, finca 19053 de Sant Antoni de Portmany.

3. URBANA: 100 por 100 pleno dominio plaza de garaje en Sant Antoni de Portmany (Ibiza), C/ Lepant, 1D, planta sótano, plaza número 28. Superficie construida: 25,60 m<sup>2</sup>. TITULARIDAD: Inscrito a favor de MARIA PERUCHO LOPEZ 100 por 100 del pleno dominio en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 4, al tomo 1693, libro 308, folio 134, finca 18979 de Sant Antoni de Portmany.

4. URBANA: 100 por 100 pleno dominio trastero en Sant Antoni de Portmany (Ibiza), d/ Lepant, 1, semisótano, puerta 28. Superficie construida: 5,64 m<sup>2</sup>. TITULARIDAD: Inscrito a favor de MARIA PERUCHO LOPEZ 100 por 100 del pleno dominio en el Registro de la Propiedad de Ibiza número 4, al tomo 1694, libro 3061, folio 9, finca 19015 de Sant Antoni de Portmany.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este auto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.- Madrid, a 13 de septiembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo: Dª ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA.

URE 28/16.

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.**

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, Dña Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeinado número 21 en Alcalá de Henares.

**HACE SABER:** En el expediente administrativo de apremio número 28 16 08 00453143 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora ELIZABETH OCAMPO ZAPATA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 29 de junio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de octubre de 2010, a las 10' 00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la (deudora ELIZABETH OCAMPO ZAPATA, cuyo último domicilio conocido es C/ Luna número 1 de la localidad de AMBITE (Madrid) a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge, al cotitular de los préstamos hipotecarios D FEDERICO CORREGIDOR LOPEZ, cuyo último domicilio conocido es C/ Luna número 1 de la localidad de AMBITE (Madrid), con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
4. Las posturas deberán presentarse sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 18 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.
5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### Advertencias:

1) De acuerdo con lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal en la redacción dada por la Ley 8/1999, serán a cargo del adquirente de una vivienda o local en régimen de propiedad horizontal los gastos que queden pendientes de pago.

2) Asimismo el depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

3) Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: "<http://www.seg-social.es>".

Alcalá de Henares, a 06 de julio de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

Deudora: ELIZABET OCAMPO ZAPATA.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana: Vivienda en la localidad de AMBITE (Madrid), en la calle de La Vega número 9.

Datos Registro: Finca número 1028, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3491, libro 45, folio 136.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Hipotecas CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA. Importe: 72.165,97 euros.

Tipo de subasta: 45.606,70 euros.

Descripción ampliada: La finca tiene una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros. Terreno: ochenta y dos metros cuadrados.

(100 por 100 del pleno dominio inscrito con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, D<sup>a</sup> Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeinado número 21 en Alcalá de Henares.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio número 28 16 06 00233726 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor EUROFINCAS ALVAREZ, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 04 de agosto de 2010 la siguiente:

"PROVIDENCIA.-Una vez autorizada, con fecha 04 de agosto de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2010 a las 10' 00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid) y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor EUROFINCAS ALVAREZ, S.L. con CIF 0B81993958, cuyo último domicilio conocido es: Paseo de la Alameda número 15, 28804.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid), al depositario de los bienes, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes". En cumplimiento de dicha providencia, se ha dictado en fecha 12 de agosto de 2010 por la Jefa de la citada Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16 de Madrid el anuncio de subasta de bienes muebles, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANUNCIO DE SUBASTA:

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 16 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. EUROFINCAS ALVAREZ, S. L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: la citada anteriormente, que se da por reproducida.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Agustín de Foxá 28 -30) y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en COSLADA - Avda de la Industria número 22, nave B-, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva, desde el día 14 de abril de 2010 hasta el día 14 de junio de 2010, en horario de 09 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el ar-

tículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 14 de octubre de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior, copia del D.N.I., o, si se trata de extranjeros de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### Advertencias:

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: "<http://www.seg-social.es>".

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: EUROFINCAS ALVAREZ.

Número de lote: 01.

Bien: SEAT IBIZA 1.4 - Matrícula 5206CVN.

Valor de tasación: 3.550,00 euros. Carga preferente: 0.- euros. Valor bien: 3.550,00 euros. Valor lote: 3.550,00 euros".

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/16 de Madrid, D<sup>a</sup> Begoña Ortiz Fernández, con domicilio en la calle Empeinado número 21 en Alcalá de Henares.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio número 28 16 07 00358540 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ABRAHAM LOSADA MAYA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 06 de abril de 2010 la siguiente:

"PROVIDENCIA.-Una vez autorizada, con fecha 06 de abril de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2010 a las 10' 00 horas, en la calle Agustín de Foxá número 28-30 (Madrid) y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor ABRAHAM LOSADA MAYA, con D.N.I. 008995979 N, cuyo último domicilio conocido es: Calle Luis de Alcalá número 6 - 2º C - 28803.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid), al titular actual JOSE FERNÁNDEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido es: Calle San Urbicón número 15- 1º C - 28802.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid), al depositario de los bienes, al cónyuge, los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia, se ha dictado en fecha 12 de agosto de 2010 por la Jefa de la citada Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16 de Madrid el anuncio de subasta de bienes muebles, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANUNCIO DE SUBASTA:

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 16 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. ABRAHAM LOSADA MAYA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: la citada anteriormente, que se da por reproducida.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Agustín de Foxá 28 -30) y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en COSLADA - Avda de la Industria número 22, nave B-, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva, desde el día 14 de abril de 2010 hasta el día 14 de junio de 2010, en horario de 09 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 14 de junio de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior, copia del D.N.I., o, si se trata de extranjeros de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta del licitador deberá constituir depósito acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios, que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

#### Advertencias:

El depósito que se constituya el mismo día de la subasta por un 30 por 100 del tipo ha de ser mediante cheque certificado, visado o conformado, y nominativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: "http://www.seg-social.es."

#### RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN:

DEUDOR: ABRAHAM LOSADA MAYA.

Número de lote: 01.

Bien: LEXUS IS200- Matrícula 9493BSZ.

-Valor de tasación: 10.560,00 euros. Carga preferente: 0.- euros. Valor bien: 10.560,00 euros. Valor lote: 10.560,00 euros".

Alcalá de Henares, 13 de septiembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

URE 28/17.

#### PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 17 de ALCOBENDAS (MADRID), don Juan Luis Suárez Romero.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor, JOSE RAYA CASTELLANOS, C.I.F. 050144304A, EXPEDIENTE 28/17/07/1612/88, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 DE AGOSTO DE 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, a las 10,00 horas en la calle Agustín de Foxá, 28/30 (Entrada por la C/ Manuel Ferrero, 15 (MADRID), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación.

VIVIENDA en Alcobendas, Madrid, calle Constitución número 119, bloque 4, planta ent., puerta D, urbanización Las Brisas. Tiene una superficie construida de 99 m<sup>2</sup> y anejo el trastero 6 en la planta de trasteros. Titulares: Jose Raya Castellanos y María Begoña Pascual Garafeda 100 por 100 del pleno dominio con carácter ganancial por título de compra.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, tomo 756, libro 658, folio 24, finca 20015.

Importe de tasación: 267.458,40 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona; Carga: hipoteca; Importe: 140.480,52 euros. Tipo de subasta: 126.977,88 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargos, intereses, y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 5 de agosto de 2010.-El director provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

URE 28/24.

EDICTO.

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ROSARIO GABRIELA DELSOUC ZABALA con código cuenta de cotización número 07 281038719988 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV DE LOS FRESNOS 8 3º G DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 19-07-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor DELSOUC ZABALA ROSARIO GABRIELA, con D.N.I./N.I.F. Número 53825836V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2552,08 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 510,44 EUROS.

INTERESES: 132,06 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,64 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 306 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3511,22 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, MARIO ANDRES MARTIN, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ 1.

TOMO: 3694 LIBRO: 920 FOLIO: 154 FINCA: 59270.

DESCRIPCION. 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL DEL RIO 34, ACTUALMENTE, AV DE LSO FRESNOS 8 3º G. SUPERFICIE CONSTRUIDA 95,11 M2. CUOTA 0,6089 POR 100. PROCEDE POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 40413.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 14 de septiembre de 2010.-EL JEFE DE U.R.E.

## ACTAS.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial de Madrid.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto 1/1994 de 20 de junio, en su nueva redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Hace saber: que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/1992), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 14/01/1999), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación y se confirman las sanciones contenidas en las actas de infracción más abajo relacionadas.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la sede de esta Dirección Provincial de Madrid, c/ Agustín de Foxá, 28-30, 2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las resoluciones, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de la Tesorería de la Seguridad Social en Madrid.

El importe de las deudas figurado en las actas de liquidación así como el de la sanción propuesta en las actas de infracción deberán ingresarse en las entidades financieras autorizadas hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de las presentes resoluciones. La citada sanción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el citado plazo.

De no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, sin que las resoluciones sean impugnadas o lo fueran sin consignación del importe o constitución de aval bancario suficiente, se incurrirá con el recargo del 35 por 100 sobre el principal.

Una vez que adquieran firmeza en vía administrativa las presentes resoluciones sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Madrid, a 15 de septiembre de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

## ACTAS DE LIQUIDACION.

NÚMERO ACTA. - SUJETO RESPONSABLE. - IMPORTE.

09/81041-33. - COME COME SERV.HOSTEL,S.L. - 14.470,13.

09/81059-51. - VIPERAUTO, S.L. - 2.895,08.

09/81126-21. - MONT. Y OBRAS CALIDAD MOKA,SL. - 14.568,48.

09/81132-27. - SERTEC INGENIERIA, S.L. - 239.222,97.

09/81157-52. - FLORITA Y ROU, S.L. - 4.464,72.

09/81159-54. - LIMPIEZAS VICENTE ROMERO,SL. - 1.717,58.

09/81208-06. - SANTIAGO NIETO RAMOS. - 538,58.

09/81211-09. - ROTULOS PRACTINEON, S.L. - 8.912,50.

09/81214-12. - PRENDAS Y CONFECCIONES FRAN,SL. - 6.158,89.

09/81232-30. - PROYECCIONES PEÑALARA, S.L. - 4.560,38.

09/81234-32. - ENCOFRADOS ANSOTEGUI, S.L. - 6.129,53.

09/81239-37. - MUEBLES TRO, S.L. - 4.455,98.

09/81240-38. - ALFER SEGURIDAD Y CONTROL,S.L. - 9.402,35.

09/81253-51. - DATELUZ INSTALACIONES, S.L. - 4.984,56.

09/81254-52. - DATELUZ INSTALACIONES, S.L. - 4.976,62.

09/81265-63. - LUIS FERNANDO RIAZA HERGUIDO. - 474,97.

09/81268-66. - SABELMA, S.L. - 195,97.

09/81269-67. - SABELMA, S.L. - 374,21.

09/81270-68. - DESIGNED BY, S.L. (UNIPERSONAL). - 2.058,76.

09/81271-69. - DESIGNED BY, S.L. (UNIPERSONAL). - 613,37.

09/81272-70. - CONSE HOSTEL, S.L. - 3.976,48.

09/81275-73. - SABELMA, S.L. - 241,60.

09/81277-75. - SABELMA, S.L. - 238,14.

09/81281-79. - TRIBUNESHOP, S.A. - 1.143,92.

09/81292-90. - SABELMA, S.L. - 213,04.

09/81295-93. - NOVOMEDIA, S.A. - 633,60.

09/81296-94. - E-SIRCOMTECH, S.L. - 2.386,52.

09/81302-03. - JOSE ANTONIO CAPON HOSTEAL. - 6.825,88.

09/81314-15. - SABELMA, S.L. - 144,20.

09/81315-16. - HOSTELERA LEONESA MEJICANA,SL. - 220,07.

09/81324-25. - AEQUITATIS ASESORIA, S.L. - 3.074,01.

09/81333-34. - NAZCA IMPORT EXPORT, S.L. - 953,82.

10/80002-40. - CIA AUXILIAR RENTING, S.A. - 3.707,18.

10/80003-41. - NEW ORDER CONSTRUCC.,S.L. - 2.950,97.

10/80005-43. - WOLFRAM, S.A. - 20.832,89.

10/80019-57. - ESTAMPA 1949, S.L. - 2.997.

10/80022-60. - CONST.Y CONTR.BARZALLO, S.L. - 2.168,23.

10/80032-70. - XTREME NETWORKS EUROPA SL CONS. - 3.194,74.

10/80039-77. - NUEVAS APLIC. TECN. SIGLO XXI, S.L. - 6.557,28.

10/80052-90. - SISTEMAS ELIZONDO 07, S.L. - 2.716,69.

10/80055-93. - SISTEMAS ELIZONDO 07 S.L. - 135,37.

10/80064-05. - CLIPRO, S.L. - 8.544,90.

10/80068-09. - LIBERTAD DELI, S.L. - 7.062,02.

10/80078-19. - ALUMINIO Y REFORMAS VIO, S.L. - 840,06.

10/80080-21. - ROSSI ESPAÑA, S.L. - 880.

10/80084-25. - HIJOS M VAQUERO PASTEL.NIZA,SL. - 4.072,53.

10/80128-69. - KANAK WORKER SEARCH, S.L. - 1.218,15.

10/80131-72. - LOAR DECORAC.INTERIORES,SL. - 44,60.

10/80163-07. - PREFABRICADOS DAGANZO, S.L. - 3.246,54.

09/96007-61. - PUERTA EUROPA INVERSIONES, S.A. - 22.141,69.

09/97007-33. - GRUPO MILLENIUM MONTERREY, SA. - 22.141,69.

09/97007-33. - HITOS LORENZO Y ASOCIADOS, S.L. - 22.141,69.

09/97007-91. - INALTIA GRUPO EMPRESARIAL, S.L. - 22.141,69.

10/97001-21. - SOBREMESA RESTAURACION, S.L. - 5.155,49.

## ACTAS DE LIQUIDACION COORDINADAS CON INFRACCION.

NÚMERO ACTA LIQUI/INFR. - SUJETO RESPONSABLE. - IMPORTE.

09/80601-78/09/2033-80. - SKYPE SOFTWARE, S.L. - 4.903,86/300,52.

09/81144-39/09/5052-92. - PROMOCIONES Y VIV.ALCORCON,SL. - 4.841/626.

09/81146-41/09/4919-56. - LEYAN 2008, S.L. - 4.788,45/626.

09/81180-75/09/4899-36. - SIDER MADRID, S.L. - 9.625,61/1.878.

09/81187-82/09/5134-77. - MªPAZ QUER DE LAS HERAS. - 3.623,18/626.

09/81201-96/09/5125-68. - CONSTRUCC. Y PROY. IDEA 2005,SL. - 5.700,73/626.

09/81244-42/09/3146-29. - GOLDEN SIRE, S.L. - 2.850,10/626.

09/81250-48/09/5378-30. - HOTRALSA EUROPA, S.L. - 945,35/626.

09/81252-50/09/5318-67. - LAVADOS BALAM, S.L. - 1.501,21/1.252.

09/81258-56/09/5235-81. - MAGERIT MUSICAL, S.L. - 21.217,38/1.878.

09/81259-57/09/5418-70. - ADESSO NOI MIIM, S.L. - 728,64/1.250.

09/81279-77/09/5444-96. - MARIO JULIO PEREZ VILLAFANE. - 4.117,47/1.500.

09/81282-80/09/5511-66. - OSCAR MARTINEZ AYALA. - 1.321,52/626.

09/81285-83/09/1640-75. - MªMANUELA UGIA CASALLO. - 2.012,52/630.

09/81286-84/09/5257-06. - AMORES QUE MATAN, S.L. - 384,82/626.

09/81293-91/09/5458-13. - ADOLFO CATRAL CLIMENT. - 4.720,10/300,52.

09/81298-96/09/5504-59. - LOLA FILMS DISTRIBUCION, SA 14.973,82/300,52.

09/81304-05/09/5548-06. - SISTEMAS MONTEJA DIGITAL, S.L. - 4.493,34/626.

09/81313-14/09/5564-22. - REFORM.Y REHABILIT.BORFOTA, SL. - 6.157/626.

09/81326-27/09/5629-87. - SIEMPRE COMISIONES BAJAS, S.L. - 5.870,98/626.

09/81327-28/09/5643-04. - TALLER DE CINE, S.L. - 194,90/626.

09/81327-28/09/5643-04. - PABLO ALVAREZ ORTIZ. - 194,90/626.

09/81330-31/09/5649-10. - ABISAN OBRAS Y SERV.INMOBILIARIOS. - 980,64/626.

09/81331-32/09/5463-18. - JOSE MANUEL FERNANDEZ GAMONAL. - 69,85/626.

09/81337-38/09/5703-64. - TALLER DE ARREGLOS Y COMPOSTURA. - 25.445,12/5.634.

09/81341-42/10/318-90. - ISABEL PANISALES IGNACIO. - 3.289,22/626.

09/81342-43/10/412-87. - PULIMENTOS SEMMA, S.L. - 2.536,02/626.

09/81343-44/09/5681-42. - SIGNO 4, S.L. - 458,89/626.

09/81344-45/09/5585-43. - NOVOCOMP, S.A. - 11.077,79/626.

09/81345-46/10/56-22. - RAYSA REFORMAS E INSTALAC, S.L. - 5.406,50/300,52.

09/81346-47/10/52-18. - CONSTRUCCIONES ESCORIAL 2002,SL. - 3.258,42/300,52.

10/80004-42/09/5750-14. - REPRESENT Y CALEF, S.A. - 3.947,53/626.

10/80006-44/10/28-91. - ESESEX 2001, S.L. - 2.544,22/626.

10/80011-49/09/5710-71. - CDAD.PROP.C.DEL AGUA,1,3,5. - 1.864,79/626.

10/80012-50/09/5715-76. - ENTIDAD PARA CALIDAD CONSTR, S.L. - 8.509/300,52.

10/80020-58/10/89-55. - KATAN EQUIP, S.L. - 3.235,90/626.

10/80024-62/10/159-28. - CONSTR.Y DECOR.INTEGRADA, S.A. - 5.389,38/626.

10/80033-71/10/242-14. - ESTAMPA 1949, S.L. - 5.902,05/1.878.

10/80036-74/10/201-70. - BROTHMAN ARQUITECTOS, S.L. 70.595,33/300,52.

10/80037-75/10/2-65. - EUROMOTOR GRAL.VEHICULOS, S.L. 10.379,26/300,52.

10/80042-80/10/234-06. - IBERMONTAJE LAHR, S.L. - 22.667,82/1.252.

10/80045-83/10/245-17. - BULPORTE, S.L. - 22,52/1.500.

10/80046-84/10/256-28. - ENELDO, S.A. - 3.164,91/626.

10/80048-86/10/286-58. - ROBERTO RUBIO PISABARRIOS. - 598,04/626.

10/80049-87/10/292-64. - ONIS COMUNICACION, S.L. - 30.229,99/1.502,54.

10/80053-91/10/462-40. - JOSE M. CRESPO MINGUEZ. - 425,03/626.

10/80067-08/10/380-55. - SERV.AUX.Y EMPRES.DEL NORTE,SL. - 2.972,41/626.

10/80075-16/10/434-12. - ESIMTE COMUNICACIONES,SL 10.505,07/5.252,53.

10/80083-24/10/397-72. - ANGEL MORENO BARROSO. - 715,30/313.

10/80090-31/10/457-35. - FABRIC.METALICAS SAVE, S.L. - 5.289,12/626.

10/80100-41/10/485-63. - CARLOS MARTINEZ G.MATAMORO. - 2.553,19/626.

10/80101-42/10/486-64. - LUIS A.SEGUES (OF.REP.,S.L.T.). - 5.600,59/626.

10/80102-43/10/468-46. - PAYFER EXPORT, S.L. - 312,06/1.878.

10/80104-45/10/477-55. - AUTOMATICOS MELEIRO, S.L.U. - 662,83/626.

10/80112-53/10/502-80. - ESTACION SERVICIO DE LA OSA, S.A. - 13.516,53/3.130.

10/80119-60/10/520-01. - DE LA OSA, S.A. - 5.908,41/1.252.

10/80133-74/10/431-09. - EXTERNIA GROUP, S.A. - 6.647,86/626.

10/80142-83/10/633-17. - ESTRELLA ALVAREZ YAÑEZ. - 19.183,59/150,26.

10/80148-89/10/617-01. - CENTRO EMP.INMOBIL.SIGLO XXI,SL. - 2.484,10/626.

10/80149-90/10/704-88. - MIGUEL JOSE LLORENTE MORENO. - 1.466,10/626.

10/80153-94/10/813-03. - ADOTINO LUIS GONZALEZ PONTON. - 1.578,16/626.

10/80155-96/10/663-47. - ACTUA PREVISION INTEGRAL, S.L. - 1.223,09/626.

10/80197-41/10/851-41. - FREEBOARD COMPANY, S.L. - 986,70/626.

10/97000-86/10/50002-36. - LUXENDER, S.L. - 25.203,23/626.

09/80239-71/09/1029-13. - FREE TIME NETWORK TSE, S.A. - 3.895,42/1.204.

## RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACION.

NÚMERO ACTA. - SUJETO RESPONSABLE. - TRABAJADOR.

09/81126-11. - MONT.Y OBRAS CALIDAD MOKA, S.L. - REP.UNIT.TRAB.MONT.OBRAS.

09/81130-25. - C.M.S. CIA.MEDIOS Y SERVICIOS,SA. - MANUEL RAYO VEGA.

09/81132-27. - SERTEC INGENIERIA, S.L. - REP.UNIT.TRAB.SERTEC INGENI.

09/81180-75. - SIDER MADRID, S.L. - JUAN CARLOS LOPERA VALERO.

09/81190-85. - PARSA E HIJOS, S.L. - JUAN LUIS CAMBA PEÑA.

09/81196-91. - MOHAMED RANA&amp;DELWAR MOZ.,CB. - DANCUS IOANA.

09/81208-06. - SANTIAGO NIETO SANTOS. - EL AZZIMANI ABDESALM.

09/81229-27. - CONSTRUCC. COSTI Y NICO, S.L. - GHERMAN PASCELA IOAN.

09/81241-39. - BARCLAYS BANK, S.A. - CARLOS FERNANDEZ MARCUA.

09/81244-42. - GOLDEN SIRE, S.L. - ROCIO SEGURO RODRIGUEZ.

09/81258-56. - MAGERIT MUSICAL, S.L. - ALEJANDRA FREIRE COBELLO.

09/81259-57. - ADESSO NOI MIIM, S.L. - MªDOLORES LOPEZ ROBLES.

09/81261-59. - MEMOLA, S.L. - NOEMI CATALA VAZQUEZ.

09/81264-62. - FUNDACION SALUD Y COMUNIDAD. - ANA Mª PORTELLA MARTINEZ.

09/81273-71. - CEPRES ASIST.SANITARIA, S.L. - COSTANZO ROBERTO LUIGI.

09/81274-72. - MªELENA HERNANDEZ TELLEZ. - PALMIRA V.MARTILLO VERA.

09/81279-77. - MARIO JULIO PEREZ VILLAFANE. - LORENZO GALLARDO GARCIA.

09/81296-94. - E-SIRCOMTECH, S.L. - LAURA CAVERO PUIG.

09/81317-18. - SAIZ CASALENGUA, S.C. - TUNSU TOMICA MARIANA.

09/81320-21. - EJERCICIO Y DEPORTE, S.L. - JUAN NADAL AYANZ.

09/81327-28. - TALLER DE CINE, S.L. - MARIA FOLGUERA CAMARA.

09/81329-30. - JAUREGUI TRUJILLO, S.L. - SABINA LOPEZ PANES.

09/81331-32. - JOSE MARIA FERNANDEZ GAMONAL. - JOSE JORGE LAGAR CARRIL.

09/81357-58. - LA RETOUCHERIE DE MANUELA, S.L. - GIOVANNA GARCIA VEGA.

10/80003-41. - NEW ORDER CONSTRUCCIONES, S.L. - MOUSSAQUI BALKHIR.

10/80004-42. - REPRESENT Y CALEF, S.A. - ANTONIO AGUILAR RAMIREZ.

10/80011-49. - CDAD.PROP.C.DEL AGUA,1,3,5. - MARCELA A. JARAMILLO CELI.

10/80022-60. - CONST.Y CONTRATAS BARZALLO,SL. - CONS.CONTR.BARZALLO(R.U.T.).

10/80028-66. – MAGIN GONZALEZ, S.A. – FCO.JAVIER FDEZ. NARANJO.  
 10/80035-73. – MAESRU 2008, S.L. – JENNY A.MOLINA SALAZAR.  
 10/80037-75. – EUROMOTOR GRAL.VEHICULOS,SL. – MIHAI GEORGE CATALIN.  
 10/80039-77. – NUEVAS APLIC.TECN.SIGLO XXI,SL. – NAFISA DAHAK.  
 10/80040-78. – ATHEUS, S.L. – OSWALDO G.PALANCARES.  
 10/80042-80. – IBERMONTAJES LAHR, S.L. – MANUEL GONZALEZ BASTANTE.  
 10/80052-90. – SISTEMAS ELIZONDO 07, S.L. – MARCELA CORINA CARPINISAN.  
 10/80055-93. – SISTEMAS ELIZONDO 07, S.L. – MARCELA CORINA CARPINISAN.  
 10/80067-08. – SERV.AUX.Y EMP.DEL NORTE,SL. – NICANOR CHANGA MAMANI.  
 10/80075-16. – ESIMTE COMUNICACIONES, SL. – ESIMTE COM.,S.L.(REP.UN.TRA).  
 10/80078-19. – ALUMINIO Y REFORMAS VIO, S.L. – BIRSAN MARIAN.  
 10/80089-30. – CARMEN ARMADA BARCAITZEGUI. – SIMEON ANGELOV STOYANCHEV.  
 10/80091-32. – ZACARIAS VASALLO SOLIS. – JOEL ROJAS FABIAN.  
 10/80102-43. – PAYFER EXPORT, S.L. – HAZHIEVA BISERKA.  
 10/80104-45. – AUTOMATICOS MELEIRO, S.L.U. – MARCELO GONZALEZ.  
 10/80112-53. – ESTACION SERV.DE LA OSA, S.A. – MIGUEL A. GONZALEZ GONZALEZ.  
 10/80119-60. – DE LA OSA, S.A. – MIGUEL A. GONZALEZ GONZALEZ.  
 10/80146-87. – FAZI PINTOR Y AZULEJO, S.L. – CAROLINA ESPINOZA DE ESPINOZA.  
 10/80155-96. – ACTUA PREVENCIÓN INTEGRAL, SL. – APOLO CRIS BAHAMONDES AINTE.  
 10/80159-03. – EMGLOBA SERVICIOS GENERALES,SL. – ISABEL Mª ARCOS MARTINEZ.  
 10/80181-25. – ADIPAN, S.A. – JESUS COZA HERRERA.  
 10/80275-22. – RETEC REHABILITACION INTEGRAL,SL. – RETEC REHAB. INT.( R. UNI. TRAB).

10/97000-86. – LUXENDER, S.L. – ELENA ZUCCHINI.  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
 Dirección Provincial de Madrid.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo único de la Orden TIN/2076/2010, de 27 de julio, en relación con el artículo 31.2 y 4 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto 1/1994 de 20 de junio, en su nueva redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Hace saber: que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/1992), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 14/01/1999), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones por las que se elevan a definitivas las actas de liquidación y se confirman las sanciones contenidas en las actas de infracción más abajo relacionadas.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la sede de esta Dirección Provincial de Madrid, c/ Agustín de Foxá, 28-30, 2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las resoluciones, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Madrid.

El importe de las deudas figurado en las actas de liquidación así como el de la sanción propuesta en las actas de infracción deberán ingresarse en las entidades financieras autorizadas hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de las presentes resoluciones. La citada sanción se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el citado plazo.

De no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, sin que las resoluciones sean impugnadas o lo fueran sin consignación del importe o constitución de aval bancario suficiente, se incurrirá con el recargo del 35 por 100 sobre el principal.

Una vez que adquieran firmeza en vía administrativa las presentes resoluciones sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Madrid, a 15 de septiembre de 2010.-La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Antonia Peñalosa Olivares.

#### ACTAS DE LIQUIDACION.

NÚMERO ACTA. – SUJETO RESPONSABLE. – IMPORTE.

10/80097-38. – WOLFRAM, S.A. – 11.818,16.  
 10/80109-50. – METALSTITCH, S.L. – 2.144,84.  
 10/80110-51. – APLICAC.MECANICAS METALOCK,SL. – 797,28.  
 10/80110-51. – METALSTITCH, S.L. – 797,28.  
 10/80118-59. – SERVIVO 2001, S.L. – 3.945,04.  
 10/80125-66. – MORALLO GARCIA, S.L. – 1.349,83.  
 10/80156-00. – EDIFICACIONE LOMETI, S.L. – 121,68.  
 10/80161-05. – ELECTRIC POWER SISTEM, S.L. – 3.456,94.  
 10/80169-13. – GSD AYUDAS Y SUBVENCIONES, S.L. – 4.606,39.  
 10/80183-27. – THE MAJESCTIC PRIETO, S.L. – 560.  
 10/80195-39. – IN BOARD INVESTMENT, S.L. – 2.968,19.  
 10/80213-57. – SOLDADURAS PLATA IND. S.A. – 2.996,87.  
 10/80275-22. – RETEC REHABILITACION INTEGRAL,SL. – 59.026,61.  
 ACTAS DE LIQUIDACION COORDINADAS CON INFRACCION.  
 NÚMERO ACTA LIQUI/INFR. – SUJETO RESPONSABLE. – IMPORTE.  
 09/81153-48/10215-84. – CRIST.ALCALA ILLUM.Y REGALOS,SL. – 2.063,27/626.  
 09/81192-87/09/5356-08. – STOCKBO, S.L. – 6.309,09/300,52.  
 10/80030-68/10/90-56. – ALCACLICK, S.L. – 3.191,43/626.  
 10/80071-12/10/374-49. – GLOBAL EMOTIONS, S.L. – 3.210,23/626.  
 10/80116-57/10/867-57. – CONTROL LOGISTICS SYSTEMS, S.A. – 2.230,26/626.  
 10/80139-80/10/642-26. – TALLERES CETINA, S.L. – 6.614,06/1.800.  
 10/80143-84/10/805-92. – ELECTRIC POWER SISTEM, S.L. – 3.458,40/300,52.  
 10/80150-91/10/600-81. – IND. Y ESMALTADOS AL HORNO,SL. – 3.654,72/1.252.  
 10/80152-93/10/811-01. – INFORM.TECHNOLOGY & MEDIA,SA. – 4.307,77/2.000.  
 10/80180-24/10/782-69. – FABRICACIONES METALICAS SAV, S.L. – 5.177,54/626.  
 10/80189-33/10/806-93. – INTEC CLIMATIZACION Y CONST,S.L. – 572,69/626.  
 10/80224-68/10/1008-04. – INSTALACIONES INSPADA, S.L. – 9.894,26/3.756.

RELACION DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACION.  
 NÚMERO ACTA. – SUJETO RESPONSABLE. – TRABAJADOR.  
 10/80071-12. – GLOBAL EMOTIONS, S.L. – ROSARIO MARTIN NARRILLO (R.U.T.).  
 10/80086-27. – JAIME ESTEBAN SALCEDO ARVILLA. – CYNTHIA ROSMERY REQUEJO SANTOS.

10/80110-51. – APLIC. MECANICAS METALOCK,S.L. – JUAN DONATO FARELO.  
 10/80152-93. – INFORM. TECHNOLOGY & MEDIA,SA. – VIRGINIA FRUTOS VICENTE.  
 10/80157-01. – AGENCIA EFE, S.A. – IVAN BERMEJO SALAS.  
 10/80169-13. – GSD AYUDAS Y SUBVENCIONES, S.L. – SANDRA L. VICTORIA MARTINEZ.  
 10/80171-15. – EMOJAJADA REPUBLICA ARABE SIRIA. – GEORGE KASSIS KABBAZ.  
 10/80203-47. – WOJCIECH TADEUS WOJTOWICZ. – CHMIEL WALDEMAR.  
 10/80251-95. – FUENTE DE RIQUEZA, S.L. – TOMA DANA MIHAELA.  
 PROVINCIAS.  
 PROVINCIA 33 ASTURIAS.  
 EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por la Ley 24/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad, con domicilio en C/ Pérez de la Sala, 9-2º - 33007 - OVIEDO, Teléfono: 985961600 y Fax: 985961610.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION QUE SE CITA:

Tipo/Identif. Rég. Nombre/Razón Social.  
 Expediente Domicilio.  
 10 33103801201 0111 INFORME CIEN, S.L.  
 33 04 05 00027220 C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 128-10º C.  
 C.P. Localidad Procedimiento.  
 28002 MADRID NOTIF. PROVIDENCIA DE SUBASTA.  
 Núm. Subasta 55 2010.  
 Oviedo, a 2 de septiembre de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Alfredo Cerezo Padellano.  
 Expediente: 110/2010.  
 ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

En el expediente administrativo de apremio número 33 01 07 00277708 que se instruye en esta Dirección Provincial se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes INMUEBLES, propiedad de PROFOSTER, S.L., que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 26 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en la calle Pérez de la Sala 9 de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración. Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

LOTE 1.  
 DATOS FINCA.  
 PARCELA DE TERRENO DE 357 M2 SEGUN EL REGISTRO Y 567 M2 SEGUN EL CATASTRO EN LA REGUERA – LA FELGUERA - 33930 LANGREO (ASTURIAS).

#### DATOS REGISTRO.

Registro de la Propiedad: POLA DE LAVIANA.  
 Tomo: 1701 Libro: 847 Folio: 169 Número Finca: 46383.  
 Descripción Registral:

URBANA.- Parcela de terreno procedente de la finca llamada "Huerta de la Reguera número 1", sita en La Reguera, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, de una superficie de 357 m2, siendo su superficie catastral 567 m2. Linda actualmente: Frente, Avenida de la Reguera; Derecha, parcela número 35; Izquierda, parcela número 32, en punta; y al Fondo, parcela 34, hoy "Profoster, S.L.".

100 por 100 del Pleno dominio, por título de compraventa.  
 Referencia Catastral: 2393036TN892950001QM.

#### CARGAS.

No tiene cargas.  
 TIPO DE SUBASTA: 61.894,22 euros.

#### OBSERVACIONES:

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero. En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, estos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo. El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, ofreciendo cantidad igual o superior al 75 por 100 del tipo de subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de su basta.
- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos me-

dian te los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrá n de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado, que deberá estar fechado en el mismo día o, a lo sumo, en los dos anteriores a aquel en que se euros efectúe su entrega, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

5. Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual, se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste, por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán mas licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. En el caso de resultar desierto el procedimiento de subasta, el Director Provincial podrá autorizar la Venta por Gestión Directa conforme establece el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 10 de septiembre de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA, P.A., EL JEFE DE SECCION, José Antonio Arias Falcón.

PROVINCIA 18 GRANADA.  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Don Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Procedimiento Ejecutivos y Especiales de Recaudación.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada, a 17 de septiembre de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Félix Usúa Palacios.

RELACIÓN ADJUNTA.

NAF/CCC/CIF: 0367948V.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JOSE MANUEL FIGUEROA ANDOLLO.

DOMICILIO: C/Atocha número 16-2º B.

EXPEDIENTE: 2010/147.

PROCEDIMIENTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

CONCEPTO: DESCUBIERTOS.

DEUDOR ORIGINAL: CONSTRUALGAMA S. L.

DOMICILIO DE LA EMPRESA: Crta. Jaen número 90-Local 10-18013.-GRANADA.

PERIODO DE LA DEUDA: 05-2006 a 11-2006.

IMPORTE DE LA DEUDA: 9101,33 euros.

NÚMERO DE DOCUMENTOS: 2.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia por la que se comunica la resolución de RESPONSABILIDAD DE COMUNEROS en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra la COMUNIDAD DE BIENES que se indica más abajo.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados, que luego se relacionan, por desconocer su domicilio, se procede, de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11), a notificar a los mismos las resoluciones adoptadas en los expedientes de referencia, mediante la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, sita en la plaza Reina Dña. Juana, 1, de Segovia.

NÚM. EXPEDIENTE: 40/21/10.

COMUNIDAD DE BIENES: C.B. LURE ARQUEOLOGICA.

RESPONSABLE COMUNERO: Mª LOURDES LOPEZ MARTINEZ.

Se comunica a los interesados que contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06), pueden interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Segovia, dentro del mes siguiente a la fecha de la publicación, según establecen los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14-01).

Segovia, a 15 de septiembre de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, José Luis Pérez Herranz.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO.

EDICTO.

DOÑA PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de archivo de las actuaciones iniciadas en esta Dirección Provincial referente a Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 15 de septiembre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

ANEXO.

NAF.-RAZÓN SOCIAL.-FECHA RESOLUCIÓN.-COD. POSTAL.-LOCALIDAD.

281140811074.-CARMEN DILENIA VICENTE SANTIAGO.-12/03/2010.-28004.-MADRID.

(01/4.159/10)